ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto por los pliegos tipos establecidos por la entidad reguladora de contratación Colombia Compra Eficiente, se realiza el presente análisis del sector para el proceso contractual a desarrollarse.

OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PATIA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA YARUMAL PARA REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA YARUMAL, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA BAJA, MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los (indicar el número de S.M.M.L.V. al que equivale la menor cuantía de la Entidad Estatal de acuerdo con el presupuesto anual del año en que se celebrar el contrato) S.M.M.L.V., monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector de servicio de alcantarillado, relacionado para **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PATIA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA YARUMAL PARA REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA YARUMAL, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA BAJA, MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."** Se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por el municipio de Patía, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

Para llevar a cabo el análisis del sector, se tuvo en cuenta criterios tales como:

- Análisis de mercado.
- Análisis de la oferta.

EL MUNICIPIO DE PATÍA, revisará los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación con el fin de realizar el proceso de contratación directa de menor cuantía tipo convenio solidario, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PATIA**

Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA YARUMAL PARA REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA YARUMAL, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA BAJA, MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

El presente estudio se realiza conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece "Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso".

De igual manera, el presente documento se realiza por parte del Municipio de Patía, en el marco de la planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

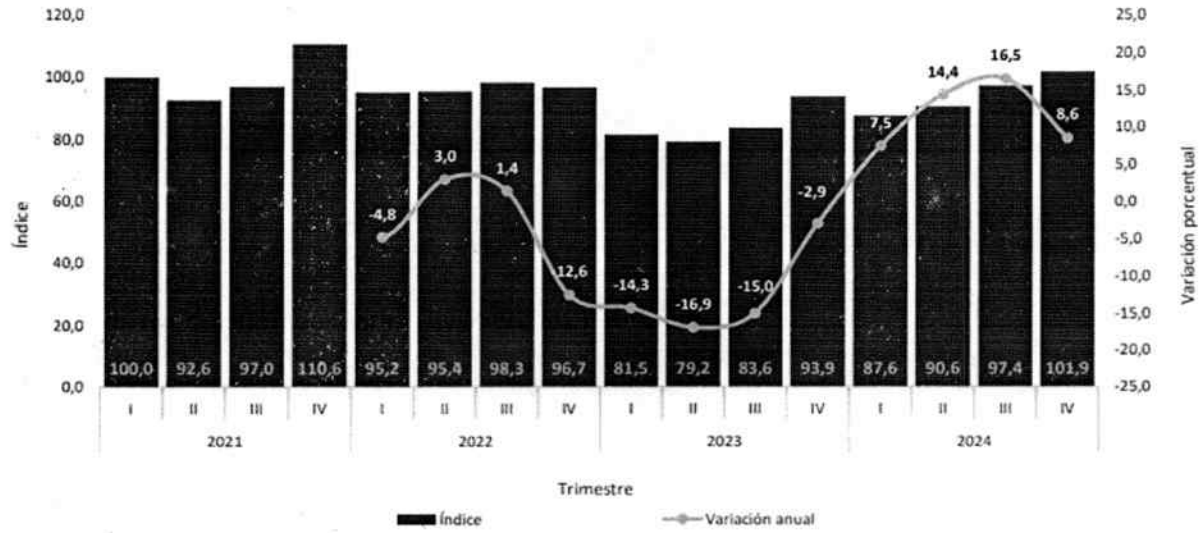
Teniendo como referente los siguientes acápites:

- Económico.
- Técnico.
- Regulatorio.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Durante el cuarto trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 8,6%, frente al mismo trimestre de 2023.

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2024 (IV trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

El crecimiento de 8,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 58,8% y aportó 7,9 puntos porcentuales (p.p) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, presentó un aumento de 5,2% y sumó 2,7 p.p a la variación anual; por su parte, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras de saneamiento básico (alcantarillado) incrementó su producción en 20,3% y aportó 1,5 p.p. a la variación anual a precios constantes.

En contraste, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas; redujo su producción en 6,5% y restó 1,0 punto porcentual (p.p) a la variación anual y el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en 20,5% y restó 2,5 p.p. a la variación anual a precios constantes.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
IV trimestre de 2024[Pr] / IV trimestre 2023

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	8,6	8,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	58,8	7,9
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	5,2	2,7
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	20,3	1,5
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-6,5	-1,0
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-20,5	-2,5

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

Análisis del mercado

El Municipio de Patía, por intermedio de la secretaria de Infraestructura y vivienda realizó los estudios de viabilidad, costos y especificaciones técnicas, como presupuestos para atender la obra pública objeto del proyecto implementación del plan estratégico vías para la vigencia 2025 en el Municipio de Patía (Cauca). La Secretaría de Infraestructura y vivienda es la Dependencia encargada de optimizar los recursos y

proyectar las obras públicas que la entidad ha programado para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Perspectiva económica:

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente objeto contractual en este sector, incluye las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, empresas productoras y proveedores de materiales para la construcción. El Sector de la Construcción es una actividad económica perteneciente al sector primario que incide en el crecimiento y desarrollo del País, siendo este sector uno de los más competitivos a nivel mundial. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Las inversiones en la construcción de obras de ingeniería civil, juegan un papel fundamental en el desarrollo nacional, aspecto que ha sido evidente en la agenda y formulación de las políticas públicas de Colombia en los últimos años. Muestra de ello es el desarrollado en los programas destinados a aumentar y mejorar la infraestructura vial, portuaria, entre otros, convirtiendo el sector de la construcción como uno de los principales impulsadores de la economía del País. La contratación de obras públicas, constituye uno de los principales ejes de desarrollo de la competitividad de la nación, teniendo en cuenta que la misma constituye uno de los mecanismos más importantes de conectividad entre las regiones en las cuales se adelanta la producción económica nacional y los centros de consumo y/o los centros de exportación.

Los costos de las materias primas para la ejecución de la OBRA se obtienen por precios de los costos de material y profesionales que integran el equipo de acuerdo a su perfil y los componentes que deben cumplir de acuerdo al plan de cargas y precios del mercado están afectados por los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato.

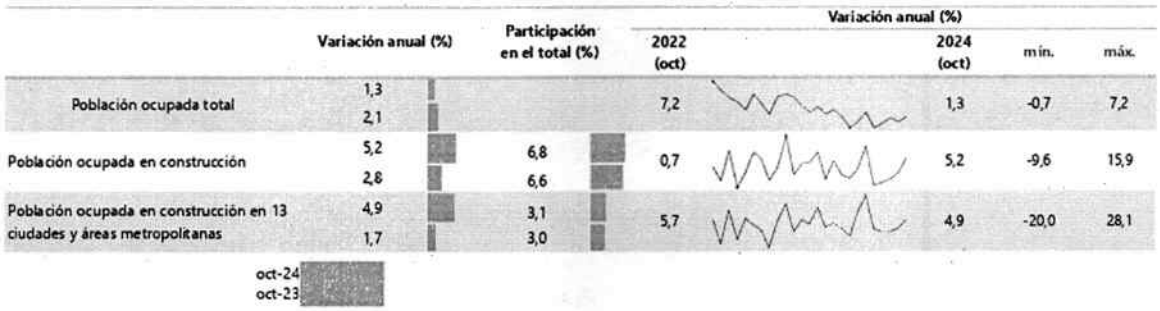
Empleo.

En octubre de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 23.393 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En octubre de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,3%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 5,2% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para octubre de 2024, 1.593 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (733 miles de personas), que además presentaron un aumento del 4,9%, es decir, 34 mil personas más con respecto octubre de 2023.

A continuación, se evidencia de manera gráfica, según las cifras establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el porcentaje de variación anual, la participación total entre el periodo comprendido desde el 2022 hasta octubre del 2024 de la población total ocupada en el sector construcción.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (octubre)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

AGENTES DEL SECTOR.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: es la entidad pública de orden nacional responsable de Realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP para agua potable y saneamiento básico, y coordinar con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios su armonización con el proceso de certificación de distritos y municipios. También es responsable de Formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación.

Departamento Nacional de Planeación – DNP: organismo asesor del Gobierno Nacional que en el sector saneamiento básico y agua potable hace seguimiento a la ejecución presupuestal, apoya la planeación sectorial, los controles de viabilidad y la programación de los recursos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP: organismo nacional encargado de definir y ejecutar la política económica del país, a través de programas y proyectos, genera leyes y decretos que reglamentan el tema fiscal, tributario y aduanero a través de sus entidades adscritas o vinculadas. En lo relacionado con el sector agua potable y saneamiento básico, este ministerio programa los recursos que le serán asignados al sector y hace seguimiento a las inversiones de las entidades descentralizadas del orden nacional.

Gobernaciones y Alcaldías: Que, a través de las Secretarías de Obras o Infraestructura, que tienen su cargo desplegar actividades de construcción y mantenimiento de la infraestructura física necesaria para posibilitar el desarrollo integral y de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e interventoría de obras civiles.

Empresas Privadas de Ingeniería: Que se dedican al desarrollo e inversión de obras de infraestructura pública y privada

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

El sector de infraestructura, se encuentra agrupado en diferentes gremios y asociaciones que aúnan esfuerzos para consolidar un sector que contribuya en el desarrollo de la infraestructura en el país, entre ellos podemos encontrar:

Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI)

Creada el 10 de junio de 2003, como resultado de la fusión de cuatro gremios tradicionales en el país relacionados con el sector: la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA).

Sociedad Colombiana de Arquitectos

Es una asociación de carácter civil, de interés profesional, sin ánimo de lucro, cuya finalidad consiste en fomentar la arquitectura y el urbanismo, cultivar la ética profesional del arquitecto y orientar las relaciones de los arquitectos con el Estado, con la comunidad a la cual sirven y de los arquitectos entre sí.

La SCA es Cuerpo Consultivo del Gobierno Nacional por Decreto 1782 del 8 de junio de 1954, ratificado por la Ley 64 de 1978, por el Decreto 2623 de 1995 y por la Ley 435 de 1998

Cámara Colombiana de Construcción (CAMACOL)

Camacol Antioquia, es una asociación gremial sin ánimo de lucro, que agrupa y representa a las empresas y entidades de la cadena productiva de la construcción y contribuye significativamente a la consolidación de la actividad edificadora, a la dinamización del sector y al desarrollo de Antioquia. El Gremio se constituyó el 14 de junio del año 1957, con la participación de 22 empresas, gracias a la iniciativa de un grupo de empresarios de la construcción quienes se asociaron y motivaron a sus colegas para defender tanto sus intereses profesionales como los de este importante sector económico. Igualmente, por la preocupación de la problemática que enfrentaba la ciudad y el país por esta época en materia de construcción

Asociación Colombiana de Constructores ACO

Somos todas aquellas personas, empresas, entidades públicas o privadas que está relacionada con la construcción en Colombia. Por esta condición son "ACOL" los: Acoperarios (maestros, oficiales, ayudantes, instaladores de piso, enchapadores, mamposteros, entre otros). Acoprofesionales (Estudiantes afines, Técnicos, Tecnólogos, Ingenieros, Arquitectos, diseñadores, entre otros). Acoproveedores (Empresas proveedoras de insumos de la construcción, Depósitos, Ferreterías entre otros). Aconstructoras (Contratistas, Constructoras, entre otros).

Asociación Caucana de Ingenieros

Es una asociación de Ingenieros que buscan aportar al crecimiento de la región en el sector de la construcción.

Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Nacional, AICUN

Creada mediante resolución No. 0104 de enero 21 de 1986, emanada del Ministerio de Justicia, e inscrita en Cámara de Comercio el 13 de marzo de 1997 bajo el número 00003185 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo Urbano y Regional– CENAC Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz – FEDELONJAS.

En octubre de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 22.606 miles de personas.

La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En octubre de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 7,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 0,7% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para octubre de 2022, 1.473 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,7% estaba ubicado en 13 ciudades y áreas metropolitanas (688 miles de personas), que además presentaron un aumento del 5,7%, es decir, 37 mil personas más con respecto a octubre de 2021.

En el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre), el Indicador de producción de obras civiles registró un crecimiento de 10,6%, con relación al tercer trimestre del año anterior. El aumento obedece a la variación positiva de los grupos de obra, en particular de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (11,1%), Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (30,8%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (17,3%) los cuales aportaron conjuntamente 10,8 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC (10,6%).

En septiembre de 2022, se licenciaron 3.029.267 m2 lo que significó un crecimiento de 40,7% del área total aprobada con respecto a septiembre de 2021. El área aprobada para vivienda presentó un aumento de 54,7%, al pasar de 1.683.252m2 en septiembre de 2021 a 2.603.345 m2 en septiembre de 2022; este resultado contribuyó con 42,7 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (40,7%).

Para julio de 2022, el Indicador de Confianza Empresarial (ICE) para las empresas de Comercio, Industria manufacturera, Servicios y Construcción fue 59,2, es decir 3,4 puntos porcentuales menos al registrado en el mes inmediatamente anterior. Por sectores, Servicios (61,6) y Comercio (59,0) registraron el valor más alto del ICE, seguido de Industria manufacturera (58,7) y Construcción (50,7).

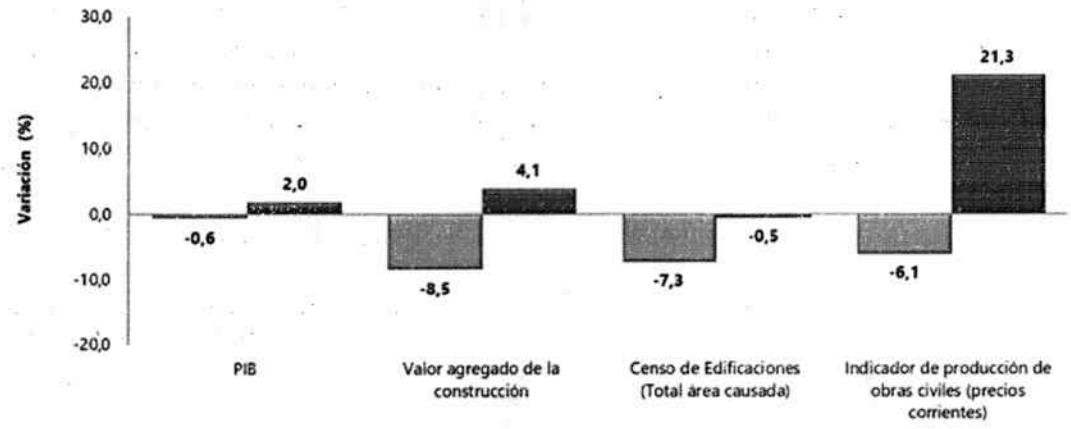
En octubre de 2022, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 1,08%, con respecto a septiembre de 2022. Según tipos de construcción, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,17%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,87%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,31%) contribuyeron con 0,95 puntos porcentuales a la variación total del ICOCIV (1,08%)

Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-2,9%); la disminución de 1,4% del valor agregado de las actividades especializadas y de -1,0% en el valor agregado de las edificaciones.

Cifras Sector Construcción y Afines.

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción III trimestre (2023 – 2024[pr])



PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

La mayor proporción de la inversión en infraestructura en Colombia, se encuentra destinada al modo carretero, seguida de la inversión en sistemas de transporte masivo y la inversión en puertos. Asimismo, se ha evidenciado un crecimiento sostenido en la inversión privada en infraestructura.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Las condiciones técnicas son las más apropiadas para la ejecución de las obras en el sitio acorde a las exigencias solicitadas en los documentos del proceso, que se obtiene con precios unitarios, con precios del mercado y calidad de productos de la región de buena calidad.

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el estudio previo, en los demás documentos que formen parte del proceso de selección, con el fin de ejecutar objeto materia de este estudio con base de las cantidades de obras con las condiciones técnicas solicitadas acorde a la necesidad del MUNICIPIO.

Cambios Tecnológicos.

La construcción se ejecutará por los mecanismos tradicionales y los cambios tecnológicos tienen poco impacto en este proyecto.

Especificaciones de calidad y tiempo de entrega.

La calidad de obra está definida por las especificaciones de construcción, responsable el supervisor logrará garantizar, junto con el contratista, resultados de buena calidad. Es misión del supervisor el garantizar por mecanismos preestablecidos, la calidad de los materiales y del resultado final. La calidad de obra está definida por las especificaciones de construcción, responsable el supervisor logrará garantizar, junto con el contratista, resultados de buena calidad. Se tienen además pólizas de garantía para la estabilidad de la obra y de calidad de los materiales. En relación con el tiempo de entrega, estará fijado en los pliegos y en el contrato mismo y su definición parte de estimar la ejecución de la obra en condiciones normales de clima, con rendimientos comunes en el mercado de la construcción.

Codificación de Bienes y servicios.

La Clasificación de Bienes y Servicios del objeto a contratar en su mayor ejecución acorde al RUP debe estar vigente.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83	10	15	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72	15	11	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERÍA
72	15	39	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
40	14	17	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	14	16	VÁLVULAS

Aspectos legales.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del Contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en El Estatuto General de Contratación de La Administración Pública: Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El contrato a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás que la

complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen los servicios objeto de la presente contratación.

A demás, Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015.
Resolución 330 de 2017 del ministerio de vivienda, ciudad y territorio
Resolución 844 de 2018 del ministerio de vivienda, ciudad y territorio

En concordancia con el análisis del sector, El Municipio de Patía Cauca, realizó como parte de la planeación del proceso de contratación una revisión desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgos y materializa los principios de planeación de responsabilidad y de transparencia. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización de cooperación y de desarrollo Económico (OCDE), le ha formulado al Gobierno Nacional las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación Pública.

El Análisis del estudio del sector tuvo en cuenta el objeto del proceso de contratación particularmente las condiciones del bien o servicios en general, los plazos, cantidad contratadas, formas de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del Sector permitió al Municipio sustentar la decisión de hacer una contratación del servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y económica.

El MUNICIPIO DE PATÍA, revisó los aspectos generales, del mercado de bienes, obras o servicios que sean relevantes en el proceso de contratación.

El Presente Análisis/Estudio se realizó conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 del 25 de mayo de 2015, El cual establece deber de Análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia en los documentos del Proceso.

De igual manera el presente documento se realiza por parte del Municipio de Patía, en el Marco de la Planeación Contractual que hace parte del principio de economía previsto en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474de 2011.

El Municipio de Patía, con base en los datos del SECOP de los años 2014 al 2023, analizó los procesos de contratación relacionados con entidades sin ánimo de lucro para los cuales ha obtenido buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad. En cuanto a los valores sean ponderados en cuanto al valor de los componentes que se requieren en cada caso.
La siguiente tabla resume los convenios identificados:

MODALIDAD	PROCESO	VALOR	OBJETO	LINK
CONTRATACIÓN DIRECTA	COV-257	$70.000.000	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE EL BORDO E INVERSION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE LOS CORREGIMIENTOS DE PATIA, EL ESTRECHO Y EL BORDO CAUCA.	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=2721732&ide=c8027508-a4d5-4f70-a42c-7fa42deae007
CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA	341-SAMC	$ 319.861.440	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE PATIA A REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO DISTINTIVO PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO QUE ABASTECE DE AGUA A LA VEREDA PIEDRA RICA EN EL MUNICIPIO DE PATIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8948233&ide=c8027508-a4d5-4f70-a42c-7fa42deae007
CONTRATACIÓN DIRECTA	COP-299	$16.299.372	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA BARCA, CORREGIMIENTO DE EL ESTRECHO, MUNICIPIO DE PATIA, CAUCA ETAPA II.	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=1963369&ide=c8027508-a4d5-4f70-a42c-7fa42deae007

En el texto de cada convenio que resulte del estudio previo, el representante legal de la junta de acción comunal, dejará constancia expresa bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo de la institución se encuentra en ninguno de los supuestos previstos anteriormente". Con los recursos públicos que reciba la Junta de acción comunal de en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo. La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL está constituida con más de seis meses de antelación a la celebración del convenio y tiene vigente el reconocimiento de su personería jurídica.

El convenio estará sujeto al respectivo registro presupuestal y al control fiscal posterior por parte de las respectivas Contralorías en los términos establecidos en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminados unilateralmente el convenio Solidario con LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL a que se refiere el presente estudio previo y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar, cuando ésta incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales o convencionales.

El Municipio requiere celebrar CONVENIO SOLIDARIO, con base en el siguiente contenido normativo:
La Constitución Política de Colombia en su artículo 355, establece que, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el

desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

ARTÍCULO 3.- Funciones de los Municipios. Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012. Corresponde al municipio: En concordancia con lo establecido en

16. el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

El 6 de julio del año 2012, el congreso de la República expidió la Ley 1551, por la cual se dictan normas para actualizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Con el artículo 6º se modificaron las Funciones de los Municipios anteriormente plasmadas en la Ley 136 de 1994, tal y como se expresa a continuación:

Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

16. En Función de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

Parágrafo 1°. Las políticas, planes, programas y proyectos con destino al fortalecimiento de los cabildos, de las autoridades y organizaciones indígenas y de los organismos de acción comunal se formularán en concertación con ellas.

Parágrafo 2°. En los parques y zonas verdes públicas entregadas en comodato o en cualquier otra forma de administración a un particular, no se podrá establecer ningún tipo de cobro por acceso al mismo, salvo los casos en donde se realicen espectáculos públicos.

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes. (Cursivo, subrayas y negrillas fuera de texto)

PARÁGRAFO 5. Los denominados convenios solidarios de que trata el parágrafo 3 del presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.

Así mismo, el artículo 128 de la Ley 1955 de 2019 adicionó el parágrafo 5 al artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el cual facultó a las entidades del orden nacional a celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo:

ARTÍCULO 128. FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 el cual quedará así:

PARÁGRAFO 5. Los denominados convenios solidarios de que trata el parágrafo 3 del presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.
El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, autorizó a los entes territoriales del orden nacional, así como a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios hasta por la menor cuantía para la ejecución de obras con los organismos de acción comunal. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

PARÁGRAFO 1 Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del Artículo 38 de la presente ley.

PARÁGRAFO 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.

El artículo 15 del decreto 142 de 2.023, realiza la adición del Título 15 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. En el cual establece adiciónense el Título 15 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, comprendida por los artículos 2.2.15.1.1, 2.2.15.1.2. y 2.2.15.1.3. la cual establece lo siguiente:

Artículo 2.2.15.1.1. Convenios solidarios. Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan.
Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada. Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad.

Artículo 2.2.15.1.3. Convenios solidarios para el desarrollo de programas. En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2 del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas. El objeto de estos convenios solidarios debe estar dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo

territoriales o el plan nacional de desarrollo. En consideración a este alcance es necesario que previo al proceso de planeación, selección y contratación, se verifique que el objeto derive de una consagración expresa en el instrumento de planificación de la escala respectiva".

Conforme a la adición realizada por el decreto 142 de 2.023, el decreto 1082 de 2.015, se suma a la normatividad que regula la celebración de los convenios solidarios.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El Municipio de Patía Cauca se localiza geográficamente a los 02º 06' 56" de latitud norte y 76º 59' 21" de longitud oeste con una altura sobre el nivel del mar: 910 m, registra una temperatura media de 25°C con precipitación media anual de 2.171 mm, su extensión total es de 755.000 Km2 con una extensión de área urbana de 22.240 Km2, además de contar con una extensión en su área rural equivalente a 732.760 Km2. La distancia de referencia está a 85 Km de Popayán - capital del departamento del Cauca, su área municipal es de 723 km2 y limita por el Norte con El Tambo y La Sierra, por el Este con La Sierra y Bolívar, por el Sur con Sucre y Mercaderes y por el Oeste con Balboa y Argelia.

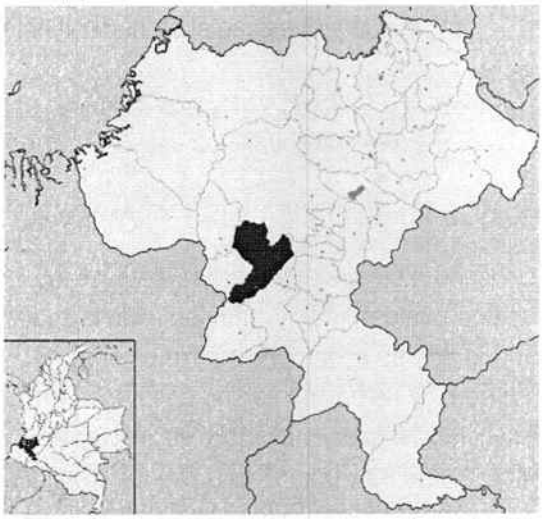


Ilustración 1. Localización Municipio de Patía Cauca

En el municipio de Patía Cauca se encuentra la vereda de Yarumal, Zona a intervenir.



Anexo 2. Anexo 1. Localización red de acueducto optimizado VEREDA YARUMAL

La necesidad que se encuentra plasmada en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "PATÍA 365, UN FUTURO EN MOVIMIENTO" se encuentra inmersa en la Línea II Territorio al servicio de la transformación del mañana, programa Acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico. Producto Acueductos Optimizados.

Cabe dar claridad que la infraestructura existente no responde adecuadamente a las nuevas necesidades del territorio, lo que conlleva una operación ineficiente, pérdidas de agua por fugas, baja presión en las redes y una distribución inequitativa del recurso. Esta realidad obliga a intervenir de manera urgente el sistema de acueducto, mediante un proceso de optimización que permita rehabilitar, mejorar y/o ampliar las redes hidráulicas, así como los sistemas de captación y almacenamiento, por lo cual se hace necesario realizar la contratación directa mediante un convenio solidario entre el MUNICIPIO DE PATÍA y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE YARUMAL DEL MUNICIPIO DE EL PATÍA DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

De esta manera se celebra el convenio solidario en acompañamiento y con aportes de la comunidad de la Junta de Acción Comunal de la vereda Yarumal, adjunto con el respaldo económico del municipio de Patía con el fin de celebrar el convenio que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PATIA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA YARUMAL PARA REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA YARUMAL, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA BAJA, MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."** El presente anexo, manifiesta que se realizará la participación de la comunidad por medio de la mano de obra en conjunto con el aporte y la supervisión del municipio mediante el apoyo de la Secretaría de Infraestructura y vivienda del municipio de

Patía, Cauca, lo mencionado anteriormente de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

Mediante el análisis y estudios previos que llevan a celebrar el convenio, tomando en cuenta que anteriormente no se habían celebrado convenios solidarios en conjunto con la junta de acción comunal de la vereda YARUMAL, por esta razón, se toma a criterio de territorialidad y/o jurisdicción al Organismo de Acción Comunal de la vereda YARUMAL como personal idóneo debido a que la ejecución de la obra no implica un riesgo ni requiere de personal especialista hidráulico y/o hidrosanitario, sin embargo, la comunidad deberá contratar un personal profesional como lo establecen los Estudios Previos, además la OAC recibirá apoyo técnico mediante la asignación de un supervisor por parte del municipio, específicamente de la secretaría de Infraestructura y vivienda de Patía.

De conformidad a lo mencionado anteriormente, la junta de acción comunal de la vereda de YARUMAL son el personal idóneo que requiere el proyecto en vista de que la misma población es la que se ve afectada por la problemática presentada y que al ser un proyecto de bajo riesgo no requiere de personal altamente calificado para realizar labores en la construcción y optimización de acueductos veredales.

Capacidad de la junta de acción comunal: Junta de Acción Comunal, sin ánimo de lucro y con la respectiva Personería Jurídica para poder celebrar convenios solidarios de acuerdo al artículo 6° de la ley 1551 de 2012.

CAPACIDAD JURÍDICA E IDONEIDAD DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD E IDONEIDAD DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL.

De conformidad con lo requerido en la capacidad de la junta de acción comunal se requiere lo siguiente:

- ✔ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal (presidente de la JAC)
- ✔ RUT
- ✔ Certificado de existencia y representación legal (Personería Jurídica, Resolución emitida por la gobernación) donde conste cuales son los miembros de las JAC
- ✔ pago de seguridad social
- ✔ libreta militar del presidente de la JAC si es varón y menor de 50 años
- ✔ Certificado de antecedentes fiscales del presidente de la JAC
- ✔ Certificado de antecedentes disciplinarios del presidente de la JAC
- ✔ Certificado de antecedentes judiciales del presidente de la JAC
- ✔ Certificados antecedentes fiscales de la JAC
- ✔ Certificados antecedentes disciplinarios de la JAC
- ✔ Formato único de hoja de vida-DAFP del presidente de la JAC
- ✔ Formato único de hoja de vida-DAFP de la JAC

✔ Cuenta Bancaria a nombre de la JAC

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Patía, Cauca, exigirá al contratista como mecanismo de cobertura de riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El contratista, en este caso la junta de acción comunal de la vereda YARUMAL, deberá constituir la (s) exigida (s) en el contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Patía, con el siguiente amparo:

GARANTÍA ÚNICA: En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía única, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Patía identificada con NIT 891502194-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>El valor deberá ser equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del convenio estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del Anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			anticipo o transferencia inicial, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	El valor deberá ser equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del convenio.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra	El valor deberá ser equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El OAC está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El OAC será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El OAC se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015 contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El OAC procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad Estatal le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el OAC no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, el OAC será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad Estatal, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad Estatal podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del OAC mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

17.1 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El OAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Patía identificada con 891502194-8 y el OAC
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.

Valor	Doscientos (200) SMMLV según lo establece en su artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Patía identificada con NIT 891502194-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del OAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de obras, servicios y o actividades que se pueden desarrollar en el marco de los convenios solidarios.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del convenio, la Alcaldía Municipal de Patía evaluó los recursos requeridos en proyectos de similares características en la zona, los ajustó a las necesidades, tipo de obras cantidades y características particulares del

desarrollo del proyecto, y se determinaron las cantidades previstas de obra a las cuales se aplican las tarifas aprobadas.

En el mismo orden de ideas, se evidencia el historial en relación a celebraciones de contrataciones directas, seguidos de la justificación presupuestal donde se involucra la mano de obra y la ejecución en conjunto con la Junta de Acción Comunal de la vereda de Yarumal, motivos por los cuales se pretende celebrar el convenio solidario.

MODALIDAD	PROCESO	VALOR	OBJETO	LINK
CONTRATACIÓN DIRECTA	COV-257	$70.000.000	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE EL BORDO E INVERSION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE LOS CORREGIMIENTOS DE PATIA, EL ESTRECHO Y EL BORDO CAUCA.	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=2721732&ide=c8027508-a4d5-4f70-a42c-7fa42deae007
CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA	341-SAMC	$ 319.861.440	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE PATIA A REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO DISTINTIVO PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO QUE ABASTECE DE AGUA A LA VEREDA PIEDRA RICA EN EL MUNICIPIO DE PATIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8948233&ide=c8027508-a4d5-4f70-a42c-7fa42deae007
CONTRATACIÓN DIRECTA	COP-299	$16.299.372	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA BARCA, CORREGIMIENTO DE EL ESTRECHO, MUNICIPIO DE PATIA, CAUCA ETAPA II.	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=1963369&ide=c8027508-a4d5-4f70-a42c-7fa42deae007

a. Aportes de la Entidad Estatal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA		PRESUPUESTO
Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PATIA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA YARUMAL PARA REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA YARUMAL, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA BAJA, MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."	FECHA: **SEPTIEMBRE DE 2026**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
ACUEDUCTO VEREDAL YARUMAL					
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACION-REPLANTEO TUBERÍAS	ML	3000	$ 3.796,00	$ 11.388.000,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	573	$ 46.853,00	$ 26.846.769,00
2,2	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO	M3	540	$ 25.998,52	$ 14.039.201,00
2,3	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARREO	M3	90	$ 129.512,00	$ 11.656.080,00
3	**CONSTRUCCION DE BOCATOMA**				
3,2	CONCRETO 3100 PSI	M3	3,76	$ 1.146.689,00	$ 4.312.697,00
3,3	ACERO DE REFUERZO	KG	211,85	$ 14.928,00	$ 3.162.543,00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA DE EMPOTRAR (1,0M X 0,10M)	UND	1,00	$ 495.569,00	$ 495.569,00
4	**CONSTRUCCION DE DESARENADOR**				
4,2	CONCRETO 3100 PSI	M3	5,712	$ 1.146.689,00	$ 6.549.888,00
4,3	ACERO DE REFUERZO	KG	186,97	$ 14.928,00	$ 2.791.144,00
5	**CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				
5,1	SOLADO DE LIMPIEZA	M3	1,50	$ 746.447,00	$ 1.119.671,00
5,2	CONCRETO 3100 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	14,86	$ 1.146.689,00	$ 17.045.010,00
5,3	ACERO DE REFUERZO	KG	1749,64	$ 14.928,00	$ 26.118.657,00
5,5	ENCHAPE CERAMICO INTERNO	M2	59,80	$ 126.807,00	$ 7.583.059,00
6	**TUBERÍA Y ACCESORIOS**				
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE 3" RDE 21	ML	300	$ 46.548,00	$ 13.964.400,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE 2" RDE 21	ML	2700	$ 27.278,00	$ 73.650.600,00
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PASO PVC DE 2"	UND	4	$ 123.896,00	$ 495.584,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PASO PVC DE 3"	UND	4	$ 191.089,00	$ 764.356,00
6,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PRESIÓN PVC DE 2"	UND	2	$ 36.851,00	$ 73.702,00
6,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PRESIÓN PVC DE 3"	UND	2	$ 116.326,00	$ 232.652,00
6,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE REDUCCION DE 3" A 2"	UND	1	$ 727.012,00	$ 727.012,00
6,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° 2"	UND	4	$ 29.059,00	$ 116.236,00

6,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° 3"	UND	4	$ 91.339,00	$ 365.356,00
6,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON ROSCADO PVC DE 3"	UND	1	$ 52.722,00	$ 52.722,00
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TIPO BOTELLA CON ACCESORIOS DE 1100 LTS	UND	24	$ 1.017.825,00	$ 24.427.800,00
				VALOR COSTOS DIRECTOS	**$ 247.978.708,00**

COSTOS INDIRECTOS		
	VALOR COSTOS DIRECTOS	**$ 247.978.708,00**
ADMINISTRACION	12,00%	$ 29.757.445,00
IMPREVISTOS	3,00%	$ 7.439.361,00
TOTAL AIU	**15,00%**	**$ 37.196.807,00**
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 285.175.515,00**

VALOR TOTAL :
DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE

El Valor total aportado por el MUNICIPIO DE PATÍA corresponde a **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($285.175.515,00)**

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

MANO DE OBRA JAC YARUMAL		**PRESUPUESTO**
Objeto :	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PATIA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA YARUMAL PARA REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA YARUMAL, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA BAJA, MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."	FECHA: **septiembre DE 2026**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
	ACUEDUCTO VEREDA YARUMAL				

1	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACION-REPLANTEO TUBERÍAS	JORNAL	10	$ 80.000,00	$ 800.000
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN EN SECO	JORNAL	35	$ 80.000,00	$ 2.800.000
2,2	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO	JORNAL	35	$ 80.000,00	$ 2.800.000
2,3	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARREO	JORNAL	14	$ 80.000,00	$ 1.120.000
3	**CONSTRUCCION DE BOCATOMA**				
3,1	CONCRETO 3100 PSI	JORNAL	10	$ 80.000,00	$ 800.000
3,2	ACERO DE REFUERZO	JORNAL	10	$ 80.000,00	$ 800.000
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA DE EMPOTRAR (1,0M X 0,10M)	JORNAL	10	$ 80.000,00	$ 800.000
4,1	**CONSTRUCCION DE DESARENADOR**				
4,2	CONCRETO 3100 PSI	JORNAL	10	$ 80.000,00	$ 800.000
4,3	ACERO DE REFUERZO	JORNAL	10	$ 80.000,00	$ 800.000
5	**CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				
5,1	SOLADO DE LIMPIEZA	JORNAL	15,0	$ 80.000,00	$ 1.200.000
5,2	CONCRETO 3100 PSI PARA ESTRUCTURAS	JORNAL	15,0	$ 80.000,00	$ 1.200.000
5,3	ACERO DE REFUERZO	JORNAL	15,0	$ 80.000,00	$ 1.200.000
5,4	ENCHAPE CERAMICO INTERNO	JORNAL	15,0	$ 80.000,00	$ 1.200.000
6	**TUBERÍA Y ACCESORIOS**				
6,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE 3" RDE 21	JORNAL	10,0	$ 80.000,00	$ 800.000
6,20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE 2" RDE 21	JORNAL	10,0	$ 80.000,00	$ 800.000
6,30	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PASO PVC DE 2"	JORNAL	10,0	$ 80.000,00	$ 800.000
6,40	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PASO PVC DE 3"	JORNAL	10,0	$ 80.000,00	$ 800.000
6,50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PRESIÓN PVC DE 2"	JORNAL	10,0	$ 80.000,00	$ 800.000
6,60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PRESIÓN PVC DE 3"	JORNAL	10,0	$ 80.000,00	$ 800.000
6,70	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE REDUCCION DE 3" A 2"	JORNAL	10,0	$ 80.000,00	$ 800.000
6,80	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° 2"	JORNAL	10,0	$ 80.000,00	$ 800.000
6,90	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° 3"	JORNAL	10,0	$ 80.000,00	$ 800.000

6,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON ROSCADO PVC DE 3"	JORNAL	10,0	$ 80.000,00	$	800.000
7,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TIPO BOTELLA CON ACCESORIOS DE 1100 LTS	JORNAL	30,0	$ 80.000,00	$	2.400.000,00
				VALOR COSTOS DIRECTOS	**$**	**26.720.000,00**

COSTOS INDIRECTOS			
VALOR COSTOS DIRECTOS		**$**	**6.720.000,00**
ADMINISTRACION	12,00%	$	3.206.400,00
IMPREVISTOS	3,00%	$	801.600,00
TOTAL AIU	**15,00%**	**$**	**4.008.000,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		**$**	**30.728.000,00**

VALOR TOTAL :
TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE

corresponde a **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($30,728,000.00),** representados en mano de obra.

VALOR DEL CONVENIO: El valor total del presente proceso se establece en la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($ 315.903.515), MCTE.**

El valor total del presupuesto se obtiene como resultado de la cuantificación previa de las actividades descritas relacionadas a costo de referencia de una ponderación basada en precio por unidades o cantidades de obra y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que en el convenio se estipulen.

Cabe señalar que los precios no podrán ser objeto de ajuste. (Si son objeto de reajuste, debe justificarse).

De igual manera es de resaltar que es conveniente realizar un convenio solidario con la Junta de acción comunal de la vereda de Yarumal ya que los recursos que se apropian al objeto contractual **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PATIA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA YARUMAL PARA REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE**

ACUEDUCTO EN LA VEREDA YARUMAL, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA BAJA, MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.",

Tendrían un rendimiento financiero más efectivo, ya que la comunidad se apersonará para que los recursos se inviertan de la manera más efectiva y de esta manera se cumpliría en su totalidad el objeto del presente proceso, presentando mayor eficiencia al contratar mano de obra del sector, lo que redunda en beneficio económico.

Para constancia se firma en el municipio de Patía, Cauca, en el mes de septiembre 2026.

CESAR STIVEN GOMEZ GOMEZ
Secretario de Infraestructura y Vivienda
Alcaldía de Patía

Proyectó Comp. Técnico	*Ing. María Alejandra Villota A*	*Apoyo a la secretaría de Infraestructura y Vivienda*	*Contratista.*
Revisó y Aprobó:	*Ing. Cesar stiven Gómez Gómez*	*Secretario de infraestructura y vivienda*	*Secretario de Despacho*